



**RESOLUCIÓN No. 045
DEL 30 DE SEPTIEMBRE 2024**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA FALLIDA LA INVITACION PRIVADA 002 DE 2024”

El Gerente General de PROMUEVE MÁS, en uso de sus facultades legales contempladas y

CONSIDERANDO

1. Que Promueve Mas S.A.S., es una empresa de derecho privado, constituida como Sociedad de Economía Mixta, que nace bajo la necesidad de generar nuevas rentas propias para el Departamento a través de generación de valor y la prestación de servicios complementarios.
2. Que para garantizar las condiciones de conectividad de la red vial del departamento de Caldas, la Secretaría de Infraestructura, debe llevar a cabo actividades de mantenimiento periódico, manteniendo su maquinaria en óptimas condiciones de operatividad, no obstante, la Secretaría de Infraestructura no posee la logística fundamental ni el personal indispensable para llevar a cabo las actividades de mantenimiento periódico de su red vial departamental y no está en la capacidad de realizar una correcta administración de su maquinaria, incluyendo las actividades de mantenimiento y conservación de la misma en todo lo referente a reparaciones, actividades preventivas y operación, con la prontitud y eficiencia necesaria para tal fin, debido a la obligatoriedad de llevar a cabo procesos de ley para la adquisición de repuestos e insumos
3. Por tal motivo, la Gobernación de Caldas a través de la Secretaría de Infraestructura de la Gobernación de Caldas suscribió contrato interadministrativo Nro. 30012024-006 cuyo objeto es: "Administración, Operación y Mantenimiento de la maquinaria adscrita a la Secretaría de Infraestructura de la Gobernación de Caldas para el mantenimiento de las vías de la red vial del Departamento.", y con un plazo de ejecución hasta el 15 de noviembre de 2024.
4. Que Para dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas por PROMUEVE MÁS S.A.S en la ejecución del contrato interadministrativo, se hace necesario adelantar proceso de contratación, a través de Invitación Privada, para el suministro de combustible ACPM y gasolina dentro del Departamento de Caldas, que se encargue del suministro del mismo en cada una de las subregiones del departamento, Alto y Bajo Occidente, Norte, Oriente, Magdalena Caldense y Centro Sur, es decir, debe contar con la logística necesaria para el cubrimiento dentro del Departamento de Caldas.
5. Por lo anterior, el 17 de septiembre de 2024 a través de la página web de la entidad : (i) los estudios previos; (ii) la invitación privada, cuyo objeto consiste en “CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA MAQUINARIA Y VEHICULOS ADSCRITOS A LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DENTRO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 30012024-0066 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS Y PROMUEVE MÁS S.A.S”.
<https://www.promuevemas.com/limpia-2/>
6. Que dentro del cronograma de actividades del proceso, se estableció como plazo para la presentar manifestación de interés, el día 19 de septiembre de 2024, termino dentro del cual no se presentó ningún interesado.
7. La manifestación de interés constituye una condición de procedibilidad para participar, so pena de rechazo de la oferta
8. Que por lo expuesto y dado que ningún oferente estaría habilitado para presentar oferta, debe darse la declaratoria de fallida de la Invitación Privada cuyo objeto es: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA MAQUINARIA Y VEHICULOS ADSCRITOS A LA SECRETARÍA DE



INFRAESTRUCTURA PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DENTRO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 30012024-0066 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS Y PROMUEVE MÁS S.A.S


RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar fallida la Invitación Privada 002 de 2024 cuyo objeto es: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA MAQUINARIA Y VEHICULOS ADSCRITOS A LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DENTRO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 30012024-0066 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS Y PROMUEVE MÁS S.A.S.

ARTÍCULO SEGUNDO: Señalar que contra el artículo 1 del presente acto administrativo procede el recurso de reposición, de acuerdo con el Artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Manizales a los treinta (30) días del mes de septiembre de 2024.


HUGO FERNANDO MONCADA CUERVO
Gerente General
Promueve Mas